



**RESOLUCION DE FACULTAD N° 195-2024-FIG/UNJBG**

Tacna, 13 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 049-2024-ESAR-FIG/UNJBG, la solicitud presentada por el egresado **ELMER CONDEMAYTA JALANOCA** y Acuerdo de la Continuación de la III Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del día 13 de marzo de 2024, para obtención del Grado Académico de Bachiller en Artes Plásticas;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220; establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 15610-2019-UN/JBG, se aprobó el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera profesional de Artes (ESAR-F2) de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna;

Que, con RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20720-2024-UNJBG de fecha 04 de marzo de 2024, se autoriza, temporal y excepcionalmente con eficacia anticipada del 15 de enero al 31 marzo del 2024, las funciones del Comité de Grados y Títulos, Comité de Prácticas Pre Profesionales y Comité de Actividades Extracurriculares a los Directores de Escuelas Profesionales y en ausencia de ellos los Decanos de las Facultades de la UNJBG; para las Escuelas Profesionales que no cuenten con los comités antes mencionados, a fin de la validación y verificación de requisitos, en cumplimiento del inciso b.1 del Artículo 7°, inciso b.1 del Artículo 10° e inciso b.1 del Artículo 48° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 19965-2023-UNJBG, modificado con Resolución Rectoral N° 12401-2023-UNJBG y Resolución Rectoral N° 12538-2024-UNJBG, ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 20380-2023-UNJBG y Resolución Consejo Universitario N° 20563-2024-UNJBG, respectivamente;

Que, mediante solicitud presentada por el egresado **ELMER CONDEMAYTA JALANOCA**, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Artes Plásticas, para lo cual la Dirección de la Escuela Profesional de Artes, adjunta la carpeta con los requisitos establecidos, para consideración del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia;

Que, con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 19827-2022-UNJBG de fecha 28 de diciembre de 2022, se encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia al Profesor miembro de Consejo de Facultad Dr. **VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO**, con Categoría Principal a Tiempo Completo, con D.N.I. N° 00444587, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la elección del Decano Titular;

De conformidad con el Art. 163° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann sobre atribuciones conferidas al Consejo de Facultad, y estando a lo acordado en la Continuación de la III Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del día 13 de marzo de 2024;

**SE RESUELVE:**

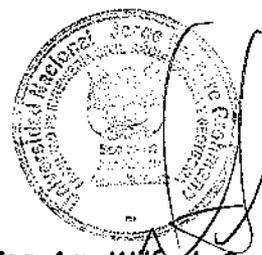
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento del Grado Académico de **BACHILLER EN ARTES PLÁSTICAS**, al egresado **ELMER CONDEMAYTA JALANOCA**, con código de matrícula N° 2018-131028 de la Carrera Profesional de Artes de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Elevar la presente resolución ante el Vicerrectorado Académico para su trámite y posterior ratificación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Ing. VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO**  
Decano (e)



**Mag. Arq. Wilfredo Carlos Vicente Aguilar**  
Secretario Académico Administrativo

Distribución: VIAC, ESAR, Archivo